

Comunicació presentada el dia 8 de novembre de 2.008 en el marc de la XXIX Reunió d'Associacions de Hispania Nostra en la sala d'actes de la Casa del Doncel de la Universidad de Alcalá a la ciutat de Sigüenza, Guadalajara, i a les V Jornades d'Història Local i Patrimoni Cultural de l'Illa de Menorca, es Mercadal, gener de 2.009.

PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
PATRIMONIO HISTÓRICO DE CIUTADELLA DE MENORCA

Ciudadella de Menorca obtiene la declaración de Conjunto Histórico Artístico Español en 1964. En el Consejo de Ministros del 24 de diciembre de ese año, fruto del empeño ciudadano comandado entre otros por el Rvdo. Fernando Martí Camps, y los señores Josep Pons Lluch y Damián Cardona, el ayuntamiento obtiene mediante el decreto 4365/1964 del Ministerio de Educación, la declaración y catalogación de Ciudadella. Entre las razones aducidas en el mismo y que argumentaba el mallorquín José Vidal Isern, como miembro ponente para la declaración designado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando : *sus monumentos...edificaciones de sumo carácter...las tres condiciones de ciudad musulmana, capital medieval y eclesiástica...y el respeto absoluto a cuanto constituye tradición, hace de ella una ciudad con carácter personalísimo.* En consecuencia, entre las medidas de protección habilitadas al efecto se crea la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico Artístico que funcionará, con carácter preceptivo y vinculante, hasta la aprobación del Plan Especial de Protección, la asunción por parte del Consell Insular de Menorca de las competencias en materia de P.H., entre ellas la gestión y control de la totalidad del subsuelo y la consecuente creación de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico.

Esta nueva situación, que conllevará la desaparición del antiguo órgano municipal, supondrá en la práctica un acusado distanciamiento entre las acciones reales de control y gestión y las auténticas necesidades del Conjunto Histórico. Un distanciamiento, primero físico, en cuanto a la comisión de control, ya que el nuevo organismo se ubicará en Maó, y segundo político, ya que a la consecuente dejadez municipal se unirá el hecho de que la administración insular tampoco atenderá a la fragilidad y complejidad de la declaración de protección urbanística que culmina en 1999 con la redacción y aprobación del mencionado PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE CIUTADELLA DE MENORCA.

Ante tales circunstancias y el repetido incumplimiento del Plan Especial, nuestra asociación ha venido planteado seria, y reiteradamente en los últimos años, la necesidad de crear un órgano de control y asesoramiento, de dimensión municipal, que se materializa en febrero de este año con la redacción, propuesta por nuestra asociación, y a petición del propio ayuntamiento, del REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CIUTADELLA DE MENORCA.

El reglamento intenta regular un contenido muy claro en cuanto a su naturaleza y funcionamiento, aunque expresa su carácter de no vinculación, y es que, de otra forma, al menos en este momento, no parece que pudiera ser admitido por la mayoría de partidos políticos representados en el ayuntamiento. Contiene funciones básicas y lógicas que pretenden abarcar diferentes aspectos, desde informar previamente las solicitudes de licencia de obras o de actividad que tengan por objeto la intervención sobre edificios y bienes incluidos en los catálogos referenciados en el Plan Especial de Protección, pasando por proponer interpretaciones sobre el contenido de las normas urbanísticas del PGOU que puedan afectar al Patrimonio Histórico, definir el ámbito de influencia del entorno de edificios catalogados, sistematización de señalización y cartas de colores de las fachadas incluidas en el perímetro del Conjunto Histórico, determinación de elementos impropios en la escena urbana, hasta, entre otras cosas, la posibilidad de informar sobre la idoneidad de elementos o grupos escultóricos, arboledas y en general todas aquellas actuaciones que con carácter en unos casos preceptivo y en otros consultivo, favorezcan los objetivos generales de protección del P.H., que no son otros, al fin y al cabo, que los contenidos en el Plan Especial de Protección de 1.999.

Destaca por otra parte el ámbito de actuación y alcance contenidos, que pretenden abarcar la totalidad del término municipal con la intencionalidad de dotar al nuevo organismo de capacidad para proponer la catalogación y protección de elementos, principalmente industriales y arquitectónicos, fuera del perímetro del Conjunto Histórico, así como elementos arqueológicos y etnológicos en cualquier lugar del municipio.

Cabe señalar igualmente el carácter eminentemente técnico en la composición de integrantes de la misma, mayoritariamente conformada por miembros que no ostentan cargos relacionados directamente con el ayuntamiento. Igualmente y por último, merece ser mencionada una clara vocación de colaboración y dependencia con las directrices fijadas por la Comisión Insular de Patrimonio, que al fin y al cabo ostenta las competencias últimas en P.H.

Un texto, en resumen, estructurado en 5 capítulos y 15 artículos que pretende ser, sin más, un texto base o de partida. Pero entonces, ¿Dónde radica la principal particularidad que pretendemos valorar ante

este foro? Veamos algunas particularidades socio-económicas. Ciutadella cuenta en la actualidad con cerca de 30.000 habitantes, cifra que se incrementa de forma notable en plena temporada turística. Su ayuntamiento posee una plantilla de más de 350 funcionarios y un presupuesto municipal que para este año roza los 40.000.000 de euros. Y resulta que tiene que ser una modesta entidad ciudadana, no ya quien reivindique la creación del consejo municipal de P.H., sino quien deba redactar, por indicación del mismísimo ayuntamiento, el propio texto de la ordenanza municipal correspondiente. Hecho que sin duda llama la atención, no por incapacidad de la corporación, sino más bien por la incomodidad que produce entre sus dirigentes cualquier asunto relacionado con la protección del P.H. principalmente a lo largo de las dos últimas décadas.

Es por tanto indicativa esta propuesta, como tantas otras, de la enorme importancia y alcance del trabajo de nuestras asociaciones, convertidas en auténticos acicates de innumerables iniciativas de salvaguarda del P.H., aunque a veces de forma inesperada, pues el objeto fundacional principal, como es nuestro caso, se orienta hacia el estudio, la investigación y difusión histórica, más que a actuar como auténticos guardianes del patrimonio.

Quiero, en este aspecto, citar algunas de las principales intervenciones llevadas a cabo por nuestra entidad, creo que felizmente, por iniciativa propia o en colaboración, en estos últimos años, en materia de salvaguarda del P.H. de Menorca. La primera de ellas, la movilización ciudadana promovida por nuestra entidad en 2002 contra la decisión de cierre indefinido, desmembramiento y traslado del museo arqueológico municipal, que había sido reinaugurado unos diez años antes tras de un periodo de cierre de 25 años. La paralización del proyecto municipal se consiguió tras un duro enfrentamiento que necesitó de la firma de más de 2.200 ciudadanos y la adhesión de cincuenta catedráticos y profesores de toda España.

En el caso de Santa Águeda, fueron las labores de investigación y difusión llevadas a cabo por nuestra entidad las que se sumaron a una anhelada reivindicación de diferentes asociaciones que permitieron sensibilizar al Consell Insular ante el imparable deterioro del mayor y más importante vestigio medieval de la isla, la Fortaleza Musulmana de Santa Águeda, propiciando su adquisición.

Con ocasión de la farmacia Llabrés, uno de los escasísimos y más interesantes conjuntos interiores modernistas de Menorca, fueron nuestras advertencias legales emanadas del Plan Especial de Protección y la repercusión mediática quienes impidieron su desmantelamiento y traslado mediante la declaración de B.I.C. por parte del propio Consell Insular.

La última consecución, materializada hace apenas unas semanas en respuesta a una petición nuestra efectuada en 2004, ha supuesto la compra por parte del Consell Insular de Menorca de unos 50.000 metros cuadrados, prácticamente incluidos en el perímetro urbano de Ciutadella, que habían sido afectados por la construcción de la Ronda Sur de la Ciudad y que contienen los restos de un excepcional poblado talayótico, Montefi, que se convertirá en los próximos años en un parque arqueológico urbano, tras la reversión de las obras que afectan gravemente su integridad.

En conclusión, hacer valer la fuerza de nuestra razón constituye la mejor forma de protección de nuestro P.H. y por tanto de nuestros centros históricos. Como dice el profesor Javier García Fernández, “convertidos en el tercer sector, tenemos mayor audiencia hoy día ante las autoridades nacionales y locales, y actuar de forma unificada es fundamental.” Nuestra última reivindicación, hoy explicada ante ustedes resulta más costosa que las demás, pues afecta no sólo a aspectos históricos, sino a aspectos urbanísticos y económicos, y somos conscientes que ello la hace de más difícil asunción, pero también sabemos que es solo cuestión de tiempo, siempre que no desfallezcamos en nuestra labor y empeño.

Muchas gracias

Alberto Coll Arredondo. President de la Societat Històrico-Arqueològica Martí i Bella.